INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MC-CD-0022-2024

Datos Del Contrato:

CONTRATO:	MC-CD-0022-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA NIT: 800.099.665-5
CONTRATISTA:	MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA Cedula de Ciudadanía No. 1.050.170.015
SUPERVISOR DESIGNADO:	LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA, EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027.
CDP No.:	202402008
RP N°:	202401014
PLAZO DEL CONTRATO:	4 MESES
FECHA INICIACIÓN:	23-02-2024
PRÓRROGA(S):	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	22-06-2024
VALOR INICIAL PACTADO:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $36.400.000
VALOR ANTICIPO	$0
VALOR ADICIONAL:	$0
VALOR FINAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $36.400.000
VALOR A PAGAR:	NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE $9.100.000
SALDO POR PAGAR:	$0
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	100%
FECHA PRESENTE ACTA:	21 de OCTUBRE de 2024

La supervisión del contrato se realiza con el fin de avanzar en el cumplimiento del objeto contratado, verificando que la prestación del servicio se realice dentro de los términos y condiciones señalados en el contrato, por lo anterior en el Municipio de La Capilla, Boyacá, a los veintiun (21) días del mes de octubre de 2024, en mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MC-CD-0022-2024, emito informe de cumplimiento de las obligaciones y ejecución del mismo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - Que mediante comunicación de fecha 23-02-2024, el alcalde municipal de La Capilla, Boyacá, designa la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MC-CD-0022-2024, ratificando lo establecido en el citado contrato.

SEGUNDO. –Que en ejercicio de mis funciones como supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MC-CD-0022-2024, certifico que, de acuerdo con lo señalado en las actividades específicas del contrato, MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA Cedula de Ciudadanía No 1.050.170.015, cumplió con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	OBSERVACIONES	CUMPLE	
		SI	NO
DIAGNOSTICO 1. Establecimiento de mesas temáticas con la comunidad 2. Evaluación de cifras e indicadores por sector 3. Evaluación del índice de desempeño fiscal del municipio 4. Evaluación de desempeño integral del municipio 5. Elaboración del diagnóstico detallado	Se recibe Acuerdo Municipal de aprobación del Plan de Desarrollo "Con la Fuerza del Campesino 2024 – 2027" aprobado por el Honorable Concejo Municipal – En digital	X	

ESTRATÉGICA a. Definición de líneas estratégicas. b. Formulación de los objetivos priorizados. c. Formulación indicadores de bienestar. d. Identificación líneas base. e. Formulación metas del cuatrienio. f. Identificación de programas. g. Identificación de proyectos. h. Identificación de productos i. Formulación de indicadores de producto. j. Definición de costos unitarios k. Definición de origen de recursos	Se recibe Acuerdo Municipal de aprobación del Plan de Desarrollo "Con la Fuerza del Campesino 2024 – 2027" aprobado por el Honorable Concejo Municipal – En digital	X	
PLAN DE INVERSIONES a. Estimación de costos b. Elaboración del Plan de Inversiones	Se recibe Acuerdo Municipal de aprobación del Plan de Desarrollo "Con la Fuerza del Campesino 2024 – 2027" aprobado por el Honorable Concejo Municipal – En digital	X	
PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PLAN DE DESARROLLO a. Asesoría y acompañamiento para la presentación del proyecto Plan de Desarrollo ante el Consejo Territorial de Planeación y la Corporación Autónoma Regional según la competencia. b. Proyectar el Acuerdo para presentar al Concejo y dar la Asesoría y acompañamiento ante el Concejo Municipal y apoyo necesario hasta a la aprobación del documento Plan de Desarrollo Municipal	Se recibe Acuerdo Municipal de aprobación del Plan de Desarrollo "Con la Fuerza del Campesino 2024 – 2027" aprobado por el Honorable Concejo Municipal – En digital	X	
DOCUMENTO FINAL Una vez aprobado el documento editar y entregar dos libros impresos en pasta dura y un libro en pasta blanda a cada concejal.	Se recibe Acuerdo Municipal de aprobación del Plan de Desarrollo "Con la Fuerza del Campesino 2024 – 2027" aprobado por el Honorable Concejo Municipal – En digital y 10 libros impresos en pasta dura	X	

TERCERO. – Que, en cumplimiento de lo estipulado en el contrato de prestación de servicios, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, por lo que la contratista adjunta planilla de pago de seguridad social.

CUARTO. – Que, el contratista realiza el cobro total por la suma NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE $9.100.000 incluido el IVA y todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos, distribuidos.

En constancia se firma a los veintiun (21) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Interventor o Supervisor,

ING. LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
Supervisor

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110.17.04-
Copia: Interesado
Elaboro: Ximena Guerrero_ Aux Planeación
Reviso: Sofia Valencia _ Secretaria de Planeación

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO No MC-CD-022 DE 2024

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ Y MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA C.C 1.050.170.015

ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla Boyacá, actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra **MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA** con C.C. No **1.050.170.015**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar que hemos convenido en terminar por muto acuerdo del contrato No. 0022 de 2024 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el Municipio de La Capilla y **ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra **MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA** con C.C. No 1.050.170.015, suscribieron el contrato No. 022 de 2024 cuyo objeto consistió en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA, EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027.

1. Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO.
2. Que conforme a los informes de ejecución el contrato está totalmente ejecutado y con el cumplimiento del objeto contractual.
3. Que el plazo de ejecución del contrato termina su ejecución, el día veintidós (22) de octubre de 2024.
4. Que a partir de la fecha El Municipio de La Capilla da por terminado el contrato 022 de 2024 por cumplimiento total del objeto.

Por lo anterior

ACORDAMOS:

Dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato No. 0022 DE 2024, cuyo objeto consistió en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA, EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027", celebrado con la señor MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA con C.C. No 1.050.170.015, por cumplimiento total del objeto con fecha de inicio el veintitrés (23) de febrero y terminación el veintidós (22) de junio de 2024

No se deja observación o recomendación alguna.

Se firma la presente acta por quienes intervinieron a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024

MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA
C.C. No 1.050.170.015
Contratista

LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Supervisor del Contrato

Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez recibido a satisfacción, se certifica el cumplimiento de las mismas y se autoriza el pago correspondiente.

Datos Del Contrato:

Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS MC-CD-0022- 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA NIT: 800.099.665-5
CONTRATISTA:	MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA Cedula de Ciudadanía No. 1.050.170.015
SUPERVISOR DESIGNADO:	LIGIA SOFIA VALENCIA DIAZ SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA, EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027
CDP No.:	202403008
RP N°:	202401014
Plazo del contrato:	4 MESES
Fecha Iniciación:	23 de febrero de 2024
Prórroga(s):	N/A
Fecha de Terminación	22 de junio de 2024
Valor Inicial Pactado:	$36.400.000
Valor anticipo	$ 0
Valor Adicional:	$ 0
Valor Final:	$ 36.400.000
Valor a Pagar:	$ 9.100.000
Saldo por pagar:	$0
% de cumplimiento:	100 %
Numero de PIN o Planilla y periodo cotizado	9468379468 del mes de mayo y 9468832609 del mes de junio de 2024.
Fecha presente acta	21 de octubre de 2024

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

En constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Interventor o Supervisor,

Supervisor

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02
Elaboro: Ximena Guerrero_ Auxiliar Planeación
Reviso y Aprobó: Sofia Valencia_ Secretaria de Planeación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC-DC-022-2024

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.145.140 de La Capilla Boyacá, en su condición de alcalde del Municipio de La Capilla (Boyacá), y **MARÍA ANTONIA BARAJAS SANABRIA mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.050.170.015 de La Capilla** en calidad de contratista, hemos acordado liquidar de común acuerdo y mutua voluntad, el contrato suscrito entre las mismas partes, razón por la cual el presente acuerdo forma parte del mencionado acto y su objeto es verificar los distintos aspectos de la ejecución, las actividades y obligaciones realizadas, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Articulo 11 De La Ley 1150 De 2007 Y Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en consecuencia se declare extinguidas las obligaciones, conforme al acuerdo de voluntad aquí expresado en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	23 FEBRERO DE 2024
ACTA DE INICIO	23 DE FEBRERO DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA
NIT:	800.099.665-5
CONTRATISTA:	**MARÍA ANTONIA BARAJAS SANABRIA**
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 1.050.170.015
SUPERVISOR DESIGNADO:	LIGIA SOFÍA VALENCIA DÍAZ SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACÁ, EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027
VALOR:	NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($9.100.000)
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
CDP No.:	202402008
RP N°:	202401014
FECHA PRESENTE ACTA:	22 DE OCTUBRE DE 2024

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. ADICIONES EN TIEMPO

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

B. ADICIONES EN VALOR

CONTRATO ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

C. SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DIA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	22/06/2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MAS ADICIONES)	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $36.400.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	22/10/2024

Que el valor del Contrato de prestación de servicios No. **MC-CD-022-2024** se estableció en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE $36.400.000 Incluido el IVA y todos los impuestos de Ley, y los costos y gastos, distribuidos así: la administración municipal, se obliga para con el CONTRATISTA, mediante el sistema de pago total contra entrega, para proceder al pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Entregar al municipio completamente los suministros objeto del contrato, previa presentación de informe de ejecución, suscripción de la respectiva Acta de Recibo y de la correspondiente aprobación por la supervisión; requiriéndose adicionalmente y para el pago de la suscripción por las partes del Acta de Liquidación. El pago se realizará previa verificación del supervisor, presentación de informe por parte del contratista y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica, cuando aplique, Igualmente deberá presentar:

1. Cuenta de cobro para el pago, de acuerdo con lo establecido en Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y/o la presentación del documento que acredite paz y salvo del contratista si llegase aplicar

Además de los requisitos exigidos anteriormente, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, informe final de ejecución de actividades, Certificado de actualización de pólizas si aplica, Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación-si aplica, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los pagos correspondientes derivados del contrato, Paz y salvos, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Pago de los impuestos vigentes por las normas Nacionales y Municipales para este tipo de contratos.

Que, el Ordenador del gasto deja constancia que el contrato de la referencia fue ejecutado con la calidad y que el contratista realizo la entrega de suministros tal y como se detalla a continuación y esta consignado en la respectiva cuenta de cobro.

Que la tesorería de la administración municipal ha realizado pagos parciales del contrato.

Que el supervisor del contrato, verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido en el **Contrato No. MC-CD-0022-2024.**

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Contrato de prestación de servicios **No. MC-CD-0022 -2024**, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Contrato de prestación de servicios **No. MC-CD-022 -2024**, suscrito entre el Municipio de La Capilla y MARÍA ANTONIA BARAJAS SANABRIA mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.050.170.015 de Boyacá (Boy), en calidad de contratista.

SEGUNDA: Que el balance de ejecución es el siguiente:

ÍTEM	DEBE	HABER
Valor Inicial contrato	$ 36.400.000	$0.0
Adiciones	$ 0.0	$ 0.0
Pago Anticipado (0%)	$ 0.0	$ 00
Actas parciales	$ 0.0	$ 27.300.000
Valor ejecutado acta final	$ 0.0	$9.100.000
Saldo Sin Ejecutar	$ 0.0	$ 0
SUMAS IGUALES	$ 36.400.000	$36.400.000

TERCERA: La Tesorería de la alcaldía de La Capilla debe pagar al Contratista la suma de **NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($9.100.000),** por concepto de liquidación final del contrato de prestación de servicios **No. MC-CD-022 -2024**.

CUARTA: La Tesorería de la alcaldía de La Capilla debe liberar recursos de este contrato.

QUINTA: a) Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención. b) El contratista, se compromete a no elevar reclamaciones posteriores contra la Administración Municipal de La Capilla por lo relacionado con la presente Acta de Liquidación.

SEXTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de La Capilla Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el Contrato de prestación de servicios **N° MC-CD-00222- 2024**

SÉPTIMA: La presente acta de liquidación está soportada con los siguientes documentos:

- Acta de terminación por mutuo acuerdo
- Informe final por parte del contratista
- Informe final por parte del supervisor
- Cuenta de cobro
- Certificación los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes

Para constancia se firma en La Capilla, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024

ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ
alcalde municipal

MARÍA ANTONIA BARAJAS SANABRIA
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Ubicación: 110.17.04
Copia: Interesado
Elaboro: Yaritza Chavarro- Apoyo Planeación
Reviso: Sofía Valencia –. Secretario de Planeación.
Aprobó: Álvaro Rojas – Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE DE LA CAPILLA BOYACÁ

AUTORIZA:

A: **YOJANA CAROLINA MENDOZA CARRILLO**, actual Tesorera Municipal, cancelar a la señora MARIA ANTONIA BARAJAS SANABRIA, identificada con C.C. N° 1.050.170.015 la suma de NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($9.100.000,00) Por concepto de ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato directo No. MC-CD-0022–2024 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA, EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027.

El cual se cancelará con cargo a los siguientes rubros correspondientes a la vigencia fiscal de 2024:

CUENTA	NOMBRE	VALOR A PAGAR	SALDO
2.3.2.02.02.009 ***1.2.4.3.03*** ***45*** ***4599*** ***1000*** ***4599031*** ***16***	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP Libre inversión /GOBIERNOTERRITORIAL/ For/ SGP Libre inversión	9.100.000	$0
TOTAL		**$9.100.000**	**$ 0**

Se expide en el despacho de la alcaldía, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para trámites de pago en tesorería.

ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ
Alcalde Municipal
LA CAPILLA BOYACÁ

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02-
Elaboro: Ximena Guerrero_ Auxiliar Planeación
Reviso: Ligia Sofia Valencia Diaz_ Secretaria de Planeación
Aprobó: Álvaro Rojas - Alcalde Municipal